

**BOLETIN INFORMATIVO No. 2**

06 de Abril de 2018

**JUNTA PROPONENTE PARA SELECCIÓN DE FISCAL GENERAL  
Y ADJUNTO LLAMA A PRESENTAR POSTULACIONES  
A PARTIR DE PRÓXIMO MARTES 10 DE ABRIL**



Tegucigalpa.- La Junta Proponente para la Selección del Fiscal General y Fiscal General Adjunto de la República dio a conocer este día los 3 instrumentos normativos y esenciales que serán utilizados para desarrollar un proceso de selección transparente, objetivo y con alto nivel de credibilidad, según se expuso hoy en conferencia de prensa.

Estos tres instrumentos fundamentales son el Código de Ética que será publicado este día en el diario oficial La Gaceta, el Reglamento que regirá a la Junta Proponente y el Protocolo que desarrolla lo contenido en el Reglamento en cuanto al proceso de selección y presentación de la nómina

de candidatos a los cargos mencionados.

La convocatoria para la selección de estos cargos será de carácter público y se socializará durante tres días consecutivos a partir del próximo martes 10 abril por los medios de comunicación del país y a través de las páginas web de las instituciones que conforman la Junta Proponente, de igual manera se publicará la información en la página del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

A partir del miércoles 11, los profesionales aspirantes a los cargos tendrán 20 días calendario para inscribirse y enviar la documentación correspondiente que podrá bajarse de los diferentes sitios web, información que estará igualmente disponible al escrutinio ciudadano.

Uno de los componentes importantes en el proceso de selección es la práctica de las pruebas de confianza: poligráfica, psicométrica, toxicológica, patrimonial y socio-económica. Estas evaluaciones serán realizadas en distintas etapas y en atención a los estándares técnicos y científicos que se debe de implementar a cada una de las pruebas.

La postulación de los candidatos será mediante dos mecanismos: la auto propuesta establecido en el último párrafo del artículo 22 de la ley del Ministerio Público y la nominación mediante la proposición de un candidato propuesto por cualquier entidad pública o privada bajo los requisitos que exige la Constitución de la República.

La Junta Proponente aclaró que ninguna de las entidades representadas en la misma estarán facultadas para inscribir a alguna persona que desee participar en el proceso de selección en aras de la transparencia y a fin de evitar compromisos por parte de las personas y organizaciones que conforman dicha Junta nominadora.



Asimismo, la Junta Proponente estableció que con el fin de dar transparencia, credibilidad y certeza al mecanismo, cualquier entidad pública o privada puede ser veedora del proceso de selección de las y los candidatos y posibilitar con ello el adecuado control social en el desarrollo de cada una de las etapas.

Igualmente operará un mecanismo de denuncia o queja en contra de los nominados y se dará la oportunidad de escuchar a la persona denunciada en respeto al derecho de defensa, pero si se encuentra mérito el aspirante será separado del proceso, dándoles igualmente la oportunidad de presentar recurso de reposición y posteriormente Acción de Amparo.

Los profesionales interesados en participar en este proceso de selección podrán enviar sus aplicaciones y documentación de respaldo a la sede de la Corte Suprema de Justicia en Tegucigalpa, a las sedes de Cortes de Apelaciones de todo el país y a las oficinas departamentales del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH).